

Expediente: **680/23-A6**
Carátula: **ROMANO ALVAREZ CARLA LIA C/ CRITTO MIGUEL MARTIN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312542693 - ROMANO ALVAREZ, CARLA LIA-ACTOR
20165419074 - CRITTO, MIGUEL MARTIN-DEMANDADO
90000000000 - ARAOZ, CARLOS MARIA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 680/23-A6



H103094954098

JUICIO: ROMANO ALVAREZ CARLA LIA c/ CRITTO MIGUEL MARTIN s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. N.º: 680/23-A6.

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2024.

1. Proveyendo presentación de fecha 11/03/2024:

Agréguese y téngase presente la cédula de notificación n° 260 diligenciada. A conocimiento de la parte interesada.

2. Proveyendo presentación ingresado por el Sr. Carlos María Aráoz en fecha 11/03/2024:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por el CPN Carlos María Aráoz** con domicilio en calle Lavalle 270, de esta ciudad capital. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital **20181869098**; número de celular 3815037898 y mail: cpnaraoz1967@gmail.com. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que no se han detallado los gastos necesarios para el cumplimiento de la pericia requerida, considero que en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En éste orden de ideas, y haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **\$10.000** sin perjuicio que pudiese en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del adelanto para gastos de pericia fijado en la suma de \$10.000: **CORRASE VISTA** a la parte actora (oferente del presente medio de prueba) por el término de **TRES DIAS**.

4. Procédase por secretaría a la apertura de una cuenta a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. JMRO

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.